



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



**CONSEJO TÉCNICO
ESTATAL PARA
EL MÁXIMO LOGRO
DE APRENDIZAJE**

Consejo Técnico Estatal

para el máximo logro de aprendizaje de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en el Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P. mayo 31 de 2022

Contenido

1. Presentación.	4
2. Introducción.	5
3. Considerando.	7
4. Propósito.	11
5. Organización del Consejo Técnico Estatal para el máximo logro de aprendizaje de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (CTEMLA) con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño en el Estado de San Luis Potosí	12
5.1 Integrantes.	12
5.2 Funciones.	13
Presidente.	13
Secretario técnico.	13
Concejales honoríficos de Instituciones de Educación Superior:	14
5.3 Atribuciones del CTEMLA.	15
5.4 Funcionamiento del CTEMLA.	15
5.5 Coordinación técnica.	16
6. Líneas generales de política educativa.	18
7. Estrategias de política educativa.	19
7.1 Consolidar la nueva escuela mexicana.	19
7.2 Eficientizar la gestión escolar.	19
7.3 Fortalecer el trabajo colegiado.	21
7.4 Innovar las prácticas docentes.	22
8. Evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por los concejales, titulares de las Unidades Administrativas de la SEGE.	23
9. Cronograma de actividades.	24
10. Recursos.	26
11. Glosario.	28
12. Siglas	35
13. Referencias	36
14. Anexos.	38

1. Presentación.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE); en apego a sus facultades; con el objeto de equilibrar las acciones específicas y extraordinarias que el gobierno federal propuso durante el periodo de contingencia sanitaria y en atención al eje rector número uno sobre Bienestar para San Luis contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; pretende integrar un organismo emergente de discusión, consulta y apoyo sobre temas y contenidos de alta complejidad educativa para recabar propuestas factibles que paulatinamente acerquen al sistema educativo de la entidad por el rumbo que establece la función de la nueva escuela mexicana.

El desafío consiste en saber cómo renovar las prácticas que permeaban la estructura de la SEGE, desde los conceptos clásicos de administración de la educación, hacia la imperiosa necesidad de discernir, discutir y polemizar para tomar acuerdos que generen líneas y estrategias de política educativa que impacten en el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y traigan como consecuencia congruencia entre certificación y desempeño de los educandos.

Hoy no alcanza con administrar el hecho educativo; se requiere gestionar políticas de transformación impulsadas por colegiados interinstitucionales interesados en colaborar y resolver la problemática señalada y que actualmente permea a todos los tipos, niveles y modalidades de educación del estado.

La intención de involucrar a todas las instituciones educativas del estado para deliberar y tomar acuerdos sobre acciones y apoyos que permitan alcanzar el máximo logro de aprendizaje y desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, busca, finalmente; estrechar la abismal distancia entre acreditaciones y certificaciones contra desempeño para la vida.

Juan Carlos Torres Cedillo.

Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

2. Introducción.

El artículo 40 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; referido a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; establece que el titular de la dependencia debe vigilar en los planteles educativos de la entidad el cumplimiento del Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación reglamentaria federal y estatal.

Las premisas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), consagradas en el citado artículo, y desarrolladas en las siguientes leyes: Ley General de Educación (LGE), Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM) y la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación (LRMMCE); obligan al estado a prestar servicios educativos inclusivos con equidad y excelencia.

La sociedad manifiesta un legítimo descontento al percibir desempeños precarios en la vida cotidiana de algunos jóvenes, que; aunque ya cuentan con la certificación de cierto nivel de estudios, no muestran las capacidades y habilidades suficientes para su adecuada inserción en la vida social o para su incorporación al ambiente productivo nacional y como consecuencia exigen una educación basada en los resultados del progreso científico; que luche contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, retoma las ideas, demandas y propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos para enfocarse más que nunca en ofrecer a las y los potosinos mejor salud, bienestar y educación inclusiva de excelencia y con equidad.

La promesa de brindar una educación como la descrita, puede caer en el terreno de la utopía si no se hace algo de inmediato.

El desafío planteado requiere del compromiso y colaboración de la estructura del sistema educativo; se pretende desvanecer paulatinamente, hasta eliminar la herencia de simulación de sexenios pasados.

La simulación, es una más de las consecuencias de la permisividad que en el transcurso de los sexenios de gobierno, llegó a niveles increíbles, casi imposibles de frenar.

Quien es permisivo, muestra tolerancia excesiva, tiende a la complacencia, al consentimiento, a dar permisos para todo; con su actitud priva a los estudiantes de su derecho a recibir una educación de excelencia con equidad y propicia la transgresión de normas.

No se trata de ver a la dependencia como un ente estricto, los propósitos son: revolucionar la estructura de la SEGE, dar seguimiento preciso a las funciones de cada trabajador, respetar sus derechos, establecer límites, retomar el ejercicio de la autoridad, y hacer valer el derecho constitucional de los educandos.

Por lo tanto, los comentarios, sugerencias, opiniones, discusiones y propuestas versarán en torno a las siguientes estrategias de política educativa.

1. Consolidar la nueva escuela mexicana.
2. Eficientizar la gestión escolar.
3. Fortalecer el trabajo colegiado.
4. Innovar las prácticas docentes.

3. Considerando.

Que el artículo 3o., párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Asimismo, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Que en el artículo 2, párrafo primero de la LGE, se establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Que en el artículo 5, los párrafos primero y segundo de la LGE, expresan que toda persona tiene derecho a la educación y que con el ejercicio de dicho derecho inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

Que el artículo 11 primer párrafo de la LGE, señala que el Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que en el artículo 21, primer párrafo de la LGE; se establece que la evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

Que en el artículo 72, párrafo primero y fracciones I, II, III, IV, V y VI de la LGE se resalta que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma y que como parte del proceso educativo tendrán derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia;
- II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
- III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;
- V. Recibir una orientación educativa y vocacional;
- VI. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral.

Que en su artículo 77 párrafo primero, la LGE; indica que, en la formulación de las estrategias de aprendizaje, se fomentará la participación y colaboración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el apoyo de docentes, directivos, madres y padres de familia o tutores.

Que de acuerdo al artículo 78 párrafo primero, de la LGE las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

Que conforme al artículo 88 párrafo primero, de la LGE, en días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la orientación integral del educando, a través de la práctica docente, actividades educativas y otras que contribuyan a los principios, fines y criterios de la educación, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.

Que el párrafo primero del artículo 90, así como las fracciones I, V, VII y IX de la LGE establecen que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social a partir del logro de los siguientes fines:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;

V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa.

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 91 párrafo primero, de la LGE establece que las autoridades educativas, conforme a sus atribuciones, realizarán acciones para el logro de los fines establecidos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la LGE; párrafos uno, dos y tres, las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.

Las autoridades educativas de los estados y de la Ciudad de México, podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando los servicios o la naturaleza de las necesidades hagan recomendables proyectos regionales. Asimismo, podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior nacionales o del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y capacitación docente.

El sistema al que se refiere este artículo será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, como lo establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la LGE en su artículo 94, párrafos primero y segundo disponen que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y de fortalecimiento académico, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de las madres y padres de familia o tutores.

Que la LGE en el párrafo primero del artículo 96, señala que las personas egresadas de las instituciones formadoras de docencia contarán con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permita atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que ante las acciones específicas y extraordinarias relativas a la conclusión del ciclo escolar 2020-2021, en beneficio de los educandos de preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria emanadas del acuerdo 16/06/21, hubo diversas y variadas interpretaciones que ahora se pretenden regular con la implementación de un proyecto emergente en el estado de San Luis Potosí que permita contrastar paulatinamente la relación entre las calificaciones otorgadas por los maestros a los estudiantes, contra los conocimientos y habilidades con que cuentan para estar en determinado grado escolar o nivel educativo.

Con base a lo anteriormente expuesto, se integrará un

**CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE
LAS NNAJ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

4. Propósito.

Establecer líneas de acción y políticas tendientes a la mejora educativa en San Luis Potosí a través de una visión compartida entre todos sus agentes educativos, para planificar, organizar, coordinar, operar y evaluar proyectos congruentes con la Nueva Escuela Mexicana y pertinentes con la situación educativa que priva en el estado.

La premisa fundamental consiste en articular todas las instituciones educativas con el objetivo de deliberar, discutir, discernir y tomar acuerdos sobre acciones y apoyos que permitan alcanzar el máximo logro de aprendizaje y desarrollo integral de las NNAJ al consolidar la nueva escuela mexicana, eficientizar la gestión escolar, fortalecer el trabajo colegiado e innovar las prácticas docentes, con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño académico.

5. Organización del Consejo Técnico Estatal para el máximo logro de aprendizaje de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (CTEMLA) con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño en el Estado de San Luis Potosí

5.1 Integrantes.

El CTEMLA se integrará con los titulares de las Unidades Administrativas que conforman la estructura educativa de la SEGE, los rectores de las universidades y directores de los institutos tecnológicos; sujetos con alto sentido de responsabilidad social y visión común interinstitucional, que saben dar pasos seguros sin cargar con herencias del pasado para establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada NNAJ, con equidad y excelencia.

Un **presidente** cuya responsabilidad la asume el titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE).

Un **secretario técnico** que será designado por el presidente.

Concejales titulares de las Unidades Administrativas de la SEGE.

- I. Director del Sistema Educativo Estatal Regular;
- II. Director de Educación Básica;
- III. Director de Educación Media Superior y Superior;
- IV. Director de Educación Indígena, Bilingüe e Intercultural;
- V. Director de Planeación y Evaluación;
- VI. Director del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino;
- VII. Coordinador Estatal de los Consejos Pedagógicos;
- VIII. Coordinador Estatal de URSEs;
- IX. Coordinador General de Evaluación y Seguimiento
- X. Coordinador del CTEMLA.
- XI. Delegado Estatal de CONAFE.

Concejales honoríficos de Instituciones de Educación Superior:

- I. Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí;

- II. Rector de la Universidad Politécnica;
- III. Rector de la Universidad Tecnológica;
- IV. Director del Instituto Tecnológico de San Luis Potosí;
- V. Director del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí.

5.2 Funciones.

Presidente.

El presidente tiene las siguientes atribuciones.

- Tener claridad de los propósitos y dominio de los contenidos o temas a tratar, así como definirlos previo a las sesiones.
- Convocar oportunamente a las sesiones mediante citatorio escrito, informando el contenido y propósito.
- Presidir las sesiones conforme a los puntos de la agenda.
- Designar el secretario técnico del consejo quien presidirá en su ausencia.
- Establecer el encuadre con el fin de optimizar el tiempo de las sesiones.
- Promover la reflexión sobre las estrategias y líneas de política educativa con pensamiento crítico para encontrar soluciones.
- Asignar a los concejales comisiones de acuerdo a las necesidades del CTEMLA.
- Invitar a los concejales a participar de manera respetuosa, armónica, colaborativa, libre y voluntaria, sin perder de vista el propósito del CTEMLA.
- Analizar que las propuestas de los concejales estén apegadas a las estrategias y líneas de política educativa y sean congruentes con el propósito del CTEMLA.
- Dar voz a los concejales honoríficos.
- Recibir las propuestas de los concejales honoríficos.
- Seleccionar las propuestas de los concejales y someterlas a votación, para su registro en el libro de actas.
- Orientar la toma de decisiones conforme al propósito del CTEMLA.

Secretario técnico.

- Colaborar con el presidente en la organización de las sesiones del CTEMLA y presidir las que él designe.
- Difundir oportunamente las convocatorias de las sesiones.

- Asistir y participar activamente en las sesiones de trabajo
- Registrar la asistencia.
- Llevar el libro de actas y recabar las firmas correspondientes.
- Realizar los escrutinios que se requieran.
- Entregar a los concejales la síntesis de los acuerdos, compromisos y recomendaciones para su análisis y correcciones posteriores.
- Solicitar con antelación, a los concejales, el avance de las líneas de acción.

Concejales titulares de las Unidades Administrativas de la SEGE.

- Asistir puntualmente a las sesiones, permanecer y participar.
- Asumir una actitud respetuosa ante las opiniones de los concejales y proponer soluciones viables.
- Desempeñar con eficacia las comisiones que le confiere el presidente del CTEMLA.
- Diseñar el plan de trabajo que contemple las estrategias educativas y sus respectivas líneas de acción.
- Socializar logros y solicitar apoyo donde consideren, conforme a la problemática identificada.
- Presentar propuestas ante el CTEMLA apegadas a las estrategias y líneas de política que guarden congruencia con el propósito.
- Analizar críticamente las propuestas que pone a su consideración el presidente y emitir su voto.
- Cumplir con los acuerdos, compromisos y recomendaciones del CTEMLA.
- Proponer instrumentos para evaluar el impacto de las líneas y estrategias de política educativa del CTEMLA.
- Entregar oportunamente al secretario técnico el informe con los avances, así como los obstáculos detectados en el desarrollo de las estrategias de política educativa.

Concejales honoríficos de Instituciones de Educación Superior:

- Participar en las sesiones, emitir opiniones y proponer acciones.
- Conocer y apoyar los acuerdos tomados en colaboración.
- Socializar experiencias académicas exitosas para extraer insumos que permitan desarrollar las líneas y estrategias de política educativa del CTEMLA.

- Compartir investigaciones sobre eficiencia escolar, fortalecimiento del trabajo colegiado e innovación de la práctica docente.
- Presentar y comentar propuestas alineadas al propósito de CTEMLA.

5.3 Atribuciones del CTEMLA.

- Considerar los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Educativo para el diseño de las líneas y estrategias de política educativa del CTEMLA.
- Difundir a la estructura de la SEGE las líneas y estrategias de política educativa del CTEMLA derivadas del primer eje rector Bienestar para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo Educativo 2021 - 2027.
- Establecer en la estructura de la SEGE la mecánica de seguimiento y los criterios de evaluación, para las líneas de acción de las estrategias de política educativa.
- Verificar la aplicación del instrumento de valoración diagnóstica a los alumnos en todas las asignaturas, en tres fases, a lo largo del ciclo escolar, con el propósito de identificar los aprendizajes fundamentales no alcanzados del ciclo anterior.
- Revisar de manera sistemática el avance de los procesos de valoración diagnóstica.
- Proponer proyectos con base a los resultados de la evaluación diagnóstica en lectura de comprensión y pensamiento matemático para que los planteles los implementen en las aulas.
- Realizar un diagnóstico para identificar las necesidades de formación, capacitación y actualización continua de los docentes, con el fin de generar trayectos formativos con la colaboración del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino y las instituciones de educación superior.
- Gestionar los apoyos necesarios para que las unidades administrativas desarrollen las líneas y estrategias de política educativa del CTEMLA con eficiencia y eficacia.

5.4 Funcionamiento del CTEMLA.

Las sesiones del CTEMLA se organizarán y desarrollarán considerando lo siguiente:

- La creación del CTEMLA tendrá lugar en la primera sesión de trabajo a la que convoque el presidente.
- Para que el consejo pueda sesionar legalmente deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.
- Posterior a la creación del CTEMLA, se calendarizan cuatro sesiones ordinarias de

la siguiente manera:

Una semana antes del inicio del ciclo escolar.

Una semana antes de las vacaciones de diciembre.

Una semana antes de las vacaciones de semana santa.

Una semana posterior a la conclusión del ciclo escolar.

- De manera extraordinaria cuando el presidente considere necesario, o a propuesta de la mayoría de los concejales.
- Todas las actividades del CTEMLA se enfocan principalmente en colocar al centro de la acción educativa el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño para la vida a partir de consolidar la nueva escuela mexicana, eficientizar la gestión escolar, fortalecer el trabajo colegiado e innovar las prácticas docentes.
- Realizar un plan de trabajo que integre las estrategias educativas y contemple los siguientes aspectos: Estrategia, problemática a atender, objetivo, líneas de acción, metas, indicadores, acciones, periodo, responsable. Anexo 2
- Utilizar estrategias de trabajo pertinentes, que motiven la asistencia, permanencia, participación e interés de los miembros del CTEMLA.
- Para organizar el trabajo, cada titular de Unidad Administrativa designará las comisiones que considere necesarias para desarrollar las estrategias y líneas de política educativa.
- El titular de cada Unidad Administrativa evaluará sus avances con el instrumento que considere adecuado, tendrá libertad para definir los criterios. Anexo 3

5.5 Coordinación técnica.

Organismo del CTEMLA integrado por el secretario técnico y responsables de operación, seguimiento y evaluación designados por el titular de la SEGE y el secretario técnico.

- La Coordinación técnica se encargará de dar seguimiento y asesoría a las actividades del CTEMLA.
- Los responsables de operación, seguimiento y evaluación del CTEMLA realizarán visitas a los concejales para verificar el nivel de avance de sus respectivos planes.

- La evaluación del CTEMLA se efectuará con el contraste entre una verificación aleatoria y los insumos que entreguen los titulares de las Unidades Administrativas

Los trabajos de las Unidades Administrativas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el presente documento, considerando los aspectos de gestión, calidad y eficiencia. El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la implementación del CTEMLA en las Unidades Administrativas, considerando los aspectos de gestión, calidad y eficiencia. El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la implementación del CTEMLA en las Unidades Administrativas, considerando los aspectos de gestión, calidad y eficiencia.

5.3 Coordinación técnica

La coordinación técnica se encargará de garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades del CTEMLA. Las responsabilidades de operación, seguimiento y evaluación del CTEMLA serán asumidas por el titular de la U.A. y el secretario técnico. La coordinación técnica se encargará de garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades del CTEMLA.

6. Líneas generales de política educativa.

6.1. Las acciones que se realicen en el ámbito educativo en el estado de San Luis Potosí, estarán orientadas al máximo logro de aprendizaje de las NNAJ con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño para la vida.

6.2. Impulsar, apoyar y vincular los programas de desarrollo educativo que implementen las diferentes áreas de la SEGE con las estrategias de política educativa.

6.3. Respetar de manera irrestricta los derechos de las maestras y los maestros, conscientes de que son garantes del derecho constitucional de las NNAJ a recibir educación.

6.4. Todas las acciones que se realicen deberán sustentarse en un diagnóstico, tener una planeación, dar seguimiento y evaluarse.

6.5. Garantizar que las opciones de formación, actualización y capacitación, respondan a las necesidades surgidas en el desempeño de las funciones docentes, de asesoría, directivas y de supervisión.

6.6. El Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino coordinará todas las acciones de actualización y capacitación conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Formación Capacitación y Actualización (SIFCA) para abordar temáticas congruentes con los ámbitos y ejes de la estrategia nacional de capacitación de la Dirección General de Formación Continua.

6.7. Privilegiar la comunicación entre los integrantes del CTEMLA y la estructura de la SEGE.

7. Estrategias de política educativa.

7.1 Consolidar la nueva escuela mexicana.

Líneas de acción:

- 7.1.1. Impulsar el desarrollo humano integral de los educandos.
- 7.1.2. Favorecer el desarrollo integral y gradual de los educandos a través de los planes y programas de estudio.
- 7.1.3. Incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad entre los actores, instituciones y procesos del Sistema Educativo Nacional (SEN).
- 7.1.4. Vincular la escuela con la comunidad para influir en ella a partir de la participación activa en la transformación de la sociedad.
- 7.1.5. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.

7.2 Eficientizar la gestión escolar.

Líneas de acción:

- 7.2.1. Reorientar el funcionamiento de la SEGE de manera eficaz y eficiente.
- 7.2.2. Asignar oportunamente el personal que corresponda a cada centro educativo para favorecer la permanencia y egreso de Educación Básica.
- 7.2.3. Asegurar a través de la estructura de la SEGE, el cumplimiento del calendario escolar, así como los horarios de acuerdo a sus funciones.
- 7.2.4. Simplificar los trámites en las unidades administrativas y centros escolares.
- 7.2.5. Conformar y certificar equipos diseñadores de instrumentos de evaluación diagnóstica para las asignaturas o grados escolares, a excepción de lectura de comprensión y pensamiento matemático.
- 7.2.6. Comprobar que los instrumentos de valoración diseñados cumplen con las especificaciones técnicas que emiten la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE)
- 7.2.7. Organizar la aplicación, sistematización y análisis de la información de la evaluación diagnóstica, para obtener insumos y derivar los planes de atención bajo un esquema de nivelación.

- 7.2.8. Lograr a través de la estructura de la SEGE que en cada centro de trabajo surja como compromiso colectivo en la sesión del CTE, el diseño del proyecto para atender las necesidades de lectura de comprensión y pensamiento matemático de los estudiantes con base a los resultados de las evaluaciones diagnósticas.
- 7.2.9. Fortalecer en la estructura de la SEGE, la cultura de la planeación, seguimiento y evaluación de actividades con base a las líneas y estrategias de política educativa.
- 7.2.10. Generar una estrategia que permita conocer los procesos que los jefes y subjefes de departamento utilizan para validar agendas de trabajo, bitácoras y evidencias diarias de actividades de los jefes de sector, inspectores, jefes de enseñanza, asesores técnicos pedagógicos, directores, subdirectores y coordinadores.
- 7.2.11. Implementar una metodología que asegure el seguimiento puntual al desempeño del personal con funciones docentes, directivas, de asesoría y supervisión en educación básica.
- 7.2.12. Difundir información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación entre madres, padres de familia o tutores, así como entre la sociedad en general.
- 7.2.13. Establecer mecanismos para la participación y colaboración entre la escuela y la comunidad encaminadas a la transformación de la sociedad.
- 7.2.14. Impulsar programas que incidan en el desarrollo de las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes del personal que ejerza la función docente, directiva, asesoría o de supervisión.
- 7.2.15. Propiciar a través de la estructura educativa, el dominio de los planes y programas de estudio por parte del personal con funciones de docencia, dirección, asesoría y supervisión.
- 7.2.16. Asegurar que la estructura de la SEGE de seguimiento al trabajo de los docentes a partir de la revisión de la planeación didáctica y su efectividad en el aula, considerando aciertos y desviaciones para reorientar la intervención áulica con base a las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas, por el personal con funciones de dirección, asesoría y supervisión.

- 7.2.17. Establecer puentes de comunicación entre la estructura de la SEGE para asegurar que los supervisores, asesores y jefes de enseñanza certifiquen que en las aulas se llevan a cabo evaluaciones con enfoque formativo.

7.3 Fortalecer el trabajo colegiado.

Líneas de acción:

- 7.3.1. Analizar la normatividad existente en el estado sobre trabajo colegiado y realizar propuestas de actualización.
- 7.3.2. Diseñar propuestas de lineamientos, para unificar los criterios de operación de los CTN, CTR, CTS, CTZ.
- 7.3.3. Incorporar al Consejo Pedagógico Estatal las estrategias de política educativa del CTEMLA.
- 7.3.4. Verificar que el personal con funciones de supervisión brinde acompañamiento a los directores para asegurar que asuman su liderazgo en el CTE.
- 7.3.5. Asegurar que el personal con funciones de supervisión permanezca en las sesiones del CTE como observador participante para dudas o aclaraciones.
- 7.3.6. Conocer los Programas Escolares de Mejora Continua (PEMC) de aquellas instituciones que manifiesten alguno de los siguientes retos:
- i. Tienen problemas vinculados con la convivencia escolar, presentan situaciones de acoso, violencia de género o discriminación.
 - ii. Manifiestan un cumplimiento irregular en la operación del servicio educativo.
 - iii. Presentan altos índices de ausentismo, reprobación o deserción escolares.
 - iv. Enfrentan dificultades para el logro de los aprendizajes esperados y los propósitos educativos en un alto porcentaje de los alumnos.
- 7.3.7. Determinar, a través de la supervisión de zona escolar, las acciones pertinentes, necesarias y adecuadas que superen los retos que impiden el avance de los planteles.
- 7.3.8. Crear un acuerdo a nivel estatal que determine la asistencia y permanencia de los docentes de secundarias técnicas y generales al CTE, en particular los que

se desempeñan en otro centro de trabajo, en el mismo plantel en ambos turnos o que no laboren en viernes.

7.3.9. Asegurar la difusión del CTEMLA en la primera sesión del CTE posterior a su presentación oficial.

7.3.10. Garantizar que los proyectos que desarrollen los Consejos: CTR, CTN, CTS, CTZ y el CTE estén apegados al propósito, líneas de política y estrategias educativas enmarcadas en el presente documento.

7.3.11. Instruir a la estructura de la SEGE sobre el seguimiento a una muestra de colectivos docentes que se encuentren en la circunstancia del inciso f para verificar la congruencia entre sus informes y el avance real.

7.3.12. Lograr que el tiempo destinado al tercer momento de los CTE se optimice para tratar la temática acordada en la primera sesión ordinaria, así como valorar los avances de las estrategias de política educativa del CTEMLA.

7.4 Innovar las prácticas docentes.

Líneas de acción:

7.4.1. Implementar entre el personal con funciones de docencia, dirección, asesoría y supervisión que no participe en los procesos de selección para promoción y reconocimiento en el estado, la cultura de la capacitación y actualización considerando los resultados de su diagnóstico.

7.4.2. Organizar las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales sobre las cualidades del personal con funciones de docencia, dirección, asesoría y supervisión.

7.4.3. Instruir a la estructura de la SEGE sobre la detección de fortalezas y áreas de oportunidad del personal con funciones de docencia, dirección, asesoría y supervisión, en la educación básica y media superior que imparta el Estado, para ofrecer programas de desarrollo profesional y cursos con valor curricular, de conformidad con los resultados de su evaluación diagnóstica.

7.4.4. Articular al Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino con el Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización de MEJOREDUC para fortalecer las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes del personal que ejerza la función docente, directiva, de

asesoría o de supervisión, para contribuir al logro de aprendizaje y desarrollo integral del educando, así como cumplir los objetivos del Sistema Educativo Nacional que promuevan el desarrollo humano y profesional de las maestras y los maestros.

7.4.5. Vincular al Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros para contar con los resultados de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento previstos en la Ley con el fin de determinar, formular y fortalecer los programas de formación, capacitación y actualización de las maestras y los maestros.

7.4.6. Institucionalizar, al inicio de cada período escolar, la aplicación del diagnóstico de los aprendizajes de los alumnos del ciclo anterior, a fin de brindar apoyos bajo un esquema de nivelación que permita avanzar en los aprendizajes del ciclo que habrán de cursar.

7.4.7. Establecer una estrategia entre la estructura de la SEGE, que permita dar seguimiento a las observaciones de la práctica docente que realizan los inspectores generales, jefes de enseñanza, ATP y directivos.

8. Evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por los concejales, titulares de las Unidades Administrativas de la SEGE.

Acordar:

- La mecánica de seguimiento a cada estrategia y línea de política educativa.
- Los aspectos a considerar para presentar sus avances.
- La estrategia para identificar las causales de los tropiezos, barreras y dificultades.
- Las acciones para atenuar o desaparecer los obstáculos.

9. Cronograma de actividades.

Ciclo escolar 2021-2022

ACTIVIDAD	MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO									
	S1	S2	S3	S4	SS	S1	S2	S3	S4	SS	S1	S2	S3	S4	SS	S1	S2	S3	S4	SS	S1	S2	S3	S4	SS	S1	S2	S3	S4	SS					
1. Diseño del proyecto del Consejo Técnico Estatal para el máximo logro de aprendizaje con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño académico de NNAJ en San Luis Potosí.																																			
2. Presentación al Secretario de Educación de la SEGE.																																			
3. Presentación a directores de las Unidades Administrativas de la SEGE.																																			
4. Presentación a jefes y subjes de departamento de la SEGE.																																			
5. Organización previa a la presentación oficial de CTEMLA																																			
6. Reuniones para la logística de la presentación oficial del CTEMLA.																																			
7. Presentación oficial del CTEMLA																																			
8. Integración de comisiones de acuerdo a las estrategias de política educativa y función de los concejales.																																			
9. Elaboración de los planes por los concejales para el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ con el fin de estrechar la distancia entre acreditación y certificación contra desempeño académico de NNAJ en San Luis Potosí.																																			

ACTIVIDAD	MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO									
	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5					
10. Entrega de los planes para el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ por los concejales al comité de validación.																																			
11. Revisión de los diez planes para el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ por el comité de validación.																																			
12. Presentación del resumen de los planes para el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ al presidente del CTEMLA.																																			
13. Difusión de los diez planes a los concejales honoríficos para las aportaciones correspondientes.																																			
14. Reunión para dar a socializar las líneas de acción coincidentes en el CTEMLA los planes elaborados por los concejales para el máximo logro de aprendizaje de las NNAJ.																																			
15. Difusión de los planes validados a la estructura.																																			
16. Reunión de evaluación.																																			

10. Recursos.

10. 1. Recursos Humanos

- Cuatro Coordinadores técnicos.
- Una secretaria.
- Personal de limpieza.

10. 2. Recursos Financieros

- Viáticos para traslados a las reuniones de seguimiento en el interior del estado.

10. 3. Recursos materiales

- Sello oficial del CTEMLA, cojín y tinta.
- Cuatro computadoras marca Apple.
- Internet de alta velocidad.
- Cinco escritorios.
- Proyector
- Teléfono con extensiones.
- Extensiones y multi contacto.
- Pizarrón blanco.
- Mesa y sillas para reuniones.
- Archivero.
- Impresora multifuncional láser y tóner.
- Impresora multifuncional de tinta a color y tinta.
- Engargoladora.
- Guillotina.
- Control inalámbrico de diapositivas con apuntador láser.
- Espacio físico equipado como es debido para el personal responsable de coordinar las acciones del CTEMLA.
- Disponer de un espacio en la página de la SEGE para difusión de materiales y establecer la comunicación.
- Material de oficina: Carpetas de argolla, carpetas tamaño carta, clips, grapadora, hojas blancas tamaño carta, marcadores, lapiceros, agendas, notas adhesivas.
- Base de datos estadísticos que maneja el área respectiva por tipo, nivel y modalidad con los siguientes indicadores: promedio de aprovechamiento, absorción, eficiencia

terminal, porcentaje de reprobación y deserción; así como los resultados de la evaluación diagnóstica de MEJOREDUC y DGADAE.

- Cinco cestos de basura.
- Material de limpieza.

11. Glosario.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Acreditación. Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en un grado escolar o nivel educativo.

Acompañamiento. Es la acción que realiza el personal con funciones de supervisor de manera sistemática y permanente, de estar a un lado de los directivos y docentes para identificar problemáticas y necesidades educativas, lo que implica asistir a la escuela y al aula para obtener información en torno a los aprendizajes de los alumnos con el fin de orientar la toma y ejecución de decisiones que contribuyan a la mejora de la práctica docente y el funcionamiento de la escuela, a través de un diálogo profesional.

Actitud. Disposición individual que refleja los conocimientos, creencias, sentimientos, motivaciones y características personales hacia objetos, personas, situaciones, asuntos, ideas (por ejemplo, entusiasmo, curiosidad, pasividad, apatía). Las actitudes hacia el aprendizaje son importantes en el interés, la atención y el aprovechamiento de los estudiantes, además de ser el soporte que los lleva a seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Administración escolar. Serie de procesos dedicados a consolidar la actividad educativa en un plantel, por medio de la gestión de recursos físicos y económicos, con objeto de hacerlos utilizables para las actividades de la comunidad escolar y para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Ante los procesos de globalización y la conformación de la sociedad del conocimiento, se requiere un modelo con capacidad de operación que se replantee constantemente las necesidades de cambio para atender la autonomía de gestión escolar.

Ambiente de aprendizaje. Es un conjunto de factores que favorecen o dificultan la interacción social en un espacio físico o virtual determinado.

Aprender a aprender. A partir del Informe Delors, se considera un elemento clave de la educación a lo largo de la vida. Suele identificarse con estrategias metacognitivas, que consisten en la reflexión sobre los modos en que ocurre el propio aprendizaje; y algunas de sus facultades, como la memoria o la atención, para su reajuste y mejora. Es una condición previa para aprender a conocer.

Aprendizaje esperado. Es un descriptor de logro que define lo que se espera de cada estudiante. Le da concreción al trabajo docente al hacer comprobable lo que los estudiantes pueden, y constituye un referente para la planificación y evaluación en el aula. Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, habilidades,

actitudes y valores que los estudiantes deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos.

Aprendizaje. Conjunto de procesos intelectuales, sociales y culturales para sistematizar, construir y apropiarse de la experiencia. Cada persona vive distintas experiencias, y mediante procesos mentales la información que recolecta se sistematiza, analiza y evalúa, para mantener la memoria de ciertos elementos. La aprehensión de algunos elementos sobre otros depende de diversos factores, como los conocimientos previos, su utilidad, y la respuesta emocional que provocan. Lo aprendido es también trasladable, ya que se puede utilizar en escenarios distintos al original, para facilitar la solución de problemas nuevos. Los paradigmas de la sociedad del conocimiento se refieren a esto cómo “transformar la información en conocimiento”. En la educación es necesario reconocer y atender que hay distintos ritmos y formas de aprendizaje entre los estudiantes.

Asesoría. Acción que requiere del compromiso y la voluntad de quienes asesoran y son asesorados, a través de un diálogo sustentado, al personal docente y directivo, en lo individual y lo colectivo, para centrar su tarea en atender las problemáticas o necesidades educativas que se enfrentan cotidianamente en las escuelas. (SEP, 2017).

Autonomía de gestión escolar. Se trata de la capacidad de la escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece. Tiene tres objetivos: usar los resultados de la evaluación como realimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar; desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar; y administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que estudiantes, docentes, y padres y madres de familia, con el liderazgo del director, se involucren en la solución de los retos que cada escuela afronta.

Autonomía del estudiante. Capacidad de la persona de tomar decisiones y buscar el bien para sí mismo y para los demás. También implica responsabilizarse del aprendizaje y la conducta ética propios, desarrollar estrategias de aprendizaje y distinguir los principios de convivencia pertinentes para cada situación más allá del ambiente escolar. Uno de los objetivos primordiales en la educación es que los docentes generen oportunidades de aprendizaje para que los estudiantes alcancen un desarrollo autónomo.

Autoridad educativa. Comprende a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y las correspondientes de los estados, la Ciudad de México y los municipios. Tiene las responsabilidades de orientar la toma de decisiones, supervisar la ejecución de los programas educativos, y proveer las condiciones óptimas para poner en práctica dichas decisiones. La autoridad federal se reserva la atribución de determinar los planes y programas de estudio nacionales.

Bienestar personal y colectivo. El bienestar personal, más que un estado, es un proceso continuo que implica una interacción entre el individuo y su contexto en la búsqueda de respuestas a sus propias necesidades afectivas, cognitivas, motivacionales y físicas. Esta búsqueda está enmarcada en un contexto sociocultural de tal manera que tiene implicaciones éticas en cuanto a que el bienestar personal no puede alcanzarse a menos que se considere simultáneamente el bienestar colectivo o de los demás. Esta dinámica entre el individuo y su contexto requiere distinguir qué se tiene en común con los demás y cómo es factible llegar a un entendimiento mutuo. El bienestar individual y colectivo trasciende la posesión de cosas materiales. Radica en las oportunidades que se tengan para desarrollar capacidades que permitan a las personas decidir libremente con el interés de buscar el bien para la propia vida y la de los demás. Esto significa que algunas oportunidades, como las educativas, por ejemplo, pueden contribuir a que la persona tenga mayor libertad para elegir la calidad de vida que desea para sí y para los demás.

Cálculo mental. Es un cálculo en el que, en función de los números y las operaciones, se selecciona un procedimiento particular adecuado a esa situación. No excluye el uso de lápiz y papel para hacer algunos cálculos intermedios, pero sí excluye el uso de una calculadora.

Calidad de vida. Se refiere a las posibilidades de los seres humanos de satisfacer sus necesidades básicas, como el acceso a los alimentos, al agua, a entornos saludables y a oportunidades para el desarrollo personal. Se trata de la valorización que hacen las personas sobre su estado de satisfacción general, según su acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, disponibilidad de tiempo libre, seguridad, empleo, libertad, relaciones sociales y calidad del ambiente.

Colaboración. Es la capacidad de una persona para establecer relaciones interpersonales armónicas que lleven a la consecución de metas grupales. Implica la construcción del sentido del "nosotros", que supera la percepción de las necesidades meramente individuales para concebirse a uno mismo como parte de una colectividad. Se aprende mediante el ejercicio continuo de la comunicación asertiva, la responsabilidad, la inclusión, el manejo de conflictos y la interdependencia, que en conjunto abonan al saber convivir para saber ser y hacer en comunidad.

Colectivo Docente. Al grupo que opera bajo el liderazgo del director escolar y se constituye por el personal directivo y docente de un mismo plantel educativo (director, subdirectores o coordinadores, docentes y técnicos docentes). Tratándose de escuelas multigrado, se refiere al personal docente que labora en ellas;

Conocimiento interdisciplinar. Aprovechamiento de los contenidos y metodologías de más de una disciplina, para entender aspectos complejos de la realidad. Más que un tipo de conocimiento específico, se trata de la articulación de conocimientos provenientes de varias disciplinas para pensar un problema de manera integral.

o **Conocimiento.** Entendimiento teórico o práctico de la realidad, elaborado por la sistematización de las experiencias adquiridas en diversos ámbitos de la vida. Producirlo conjuga las capacidades de percibir, asimilar, razonar y recordar. Cada persona construye el conocimiento en relación con.

o **Consejo Técnico Escolar (CTE).** Cuerpo colegiado integrado por el director y la totalidad del personal docente de cada escuela, encargados de planear y ejecutar decisiones comunes dirigidas a que el centro escolar, de manera unificada, se enfoque a cumplir satisfactoriamente su misión. En el CTE, se observan y comentan las necesidades técnico-pedagógicas de la escuela y se planea la Ruta de mejora escolar.

o **Didáctica.** Disciplina del campo pedagógico que tiene por objeto el estudio de las prácticas de enseñanza. Es un campo interdisciplinario que busca la comprensión de dichas prácticas y su prescripción o regulación. Permite analizar y diseñar los esquemas y planes para tratar las distintas teorías pedagógicas. Las prácticas de enseñanza contemporáneas reconocen que el conocimiento es una aprehensión de la realidad, en función de los puntos de referencia que le dan sentido en una sociedad y cultura.

o **Educación integral.** Conjunto de principios educativos que parten de la noción de que el ser humano se educa en relación con su comunidad, su entorno natural y valores fundamentales de respeto a la dignidad humana. Requiere de conocimientos y habilidades que atiendan a todas las capacidades humanas en términos físicos, emocionales, cognitivos y sociales.

o **Evaluación de los aprendizajes.** Emisión de un juicio basado en el análisis de evidencia sobre el estado de desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos del estudiante. Los resultados de la evaluación permiten tomar decisiones sobre los mejores modos de continuar un proceso educativo. Existen distintos propósitos para evaluar los aprendizajes y distintas maneras de evaluarlos.

o **Evaluación educativa.** Emisión de un juicio basado en el análisis de evidencia sobre el estado de diversos aspectos de un proyecto educativo: procesos de enseñanza, contenidos, procesos de aprendizaje, procesos organizativos o el currículo, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo posterior de estos.

o **Evaluación Externa.** A la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del **Sistema Educativo a nivel nacional o estatal con un referente previamente establecido**, y que realizan actores o instancias distintas al Colectivo Docente del plantel escolar, con la finalidad de retroalimentar el trabajo que se realiza con los alumnos, fortalecer sus aprendizajes y el cumplimiento de las prioridades de la educación básica;

Evaluación Interna. A la actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela pública de educación básica. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y el liderazgo del director. El personal docente tendrá la obligación de colaborar en esta actividad;

Evaluación. La Nueva Escuela Mexicana entiende la evaluación como un proceso que construye información del ámbito escolar para retroalimentar y tomar decisiones orientadas a la mejora continua en distintos rubros: en las trayectorias formativas de los estudiantes; en la práctica docente; en la gestión escolar; para el conocimiento del sistema educativo.

Evaluación. Valoración sistemática de las características de individuos, programas, sistemas o instituciones, en atención a un conjunto de normas o criterios. Permite la identificación del estado de estas características y la toma de decisiones.

Flexibilidad curricular. Es el principio de diseño curricular que incluye elementos susceptibles de cambio, ajuste o variación dentro del currículo nacional, con el fin de ajustar los procesos educativos a las necesidades de la población para que estos sean utilizados en los planteles, escuelas y localidades.

Formación continua docente. También llamada actualización, es una modalidad de formación docente sobre saberes específicos, y de perfeccionamiento de la práctica en el aula. Se imparte en las más variadas instancias, y se conforma de planes específicamente diseñados para mejorar la práctica de los docentes en ejercicio, los proyectos que puedan crear los profesores en el ejercicio colegiado, y los programas de posgrado y especialización.

Formación docente. Preparación para el ejercicio docente. Comprende el desarrollo de saberes relacionados con los contenidos de la enseñanza, así como los conocimientos y habilidades en términos pedagógicos que se requieren en dicha tarea.

Formación inicial docente. Modalidad que se imparte para docentes noveles. Sienta las bases para el ejercicio de la enseñanza en distintas especialidades según área o nivel, ofertadas por las escuelas normales, las universidades y las instituciones de educación superior.

Gestión Escolar. A la responsabilidad de la escuela para organizar, realizar, decidir, desarrollar y valorar lo relativo a la prestación del servicio educativo que brinda, de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, con el apoyo de la Autoridad Educativa, el Consejo Escolar de Participación Social y la comunidad educativa;

Globalización. Proceso progresivo de comunicación e interdependencia entre diversos países, que une mercados, fusiona culturas y produce transformaciones de carácter

migratorio, económico, político y cultural. Enmarca formas inéditas de relación entre las naciones y conforma nuevos vínculos y procesos de inclusión y exclusión a escala planetaria.

Habilidades cognitivas superiores. Procesos mentales que en mutua coordinación permiten la solución de problemas. Entre ellas se encuentran atención, percepción, memoria, elección de motivos, regulación emocional, autoconciencia, lenguaje, autocontrol, funciones ejecutivas, razonamiento y metacognición.

Habilidades cognitivas. Estrategias y recursos mentales de los que se dispone para aprender. Su desarrollo requiere utilizar los recursos cognitivos ya existentes, para acometer problemas nuevos que lleven a reformar o reutilizar las estrategias ya conocidas.

Liderazgo directivo. Uso de las facultades de planificación, motivación, administración y asesoramiento de un equipo de trabajo. Es un requisito para coordinar las definiciones del componente Autonomía curricular; las correspondientes alianzas e inversión en materiales; el acompañamiento pedagógico; la transformación pedagógica de los docentes a su cargo; y la dirección de la ética del cuidado en su centro escolar.

Personal con funciones de asesoría técnica pedagógica: Al docente especializado en pedagogía que, en la educación básica, su labor fundamental es proporcionar apoyo técnico, asesoría y acompañamiento, así como herramientas metodológicas a otros docentes para la mejora continua de la educación;

Personal con funciones de dirección: aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la educación básica; subdirector académico, subdirector administrativo, jefe de departamento académico y jefe de departamento administrativo o equivalentes en la educación media superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;

Personal con funciones de supervisión: a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la educación básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza en los casos que corresponda, o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior;

Personal docente: al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo;

Personal técnico docente: aquel con formación especializada que cumple un perfil, cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado;

Programa Escolar de Mejora Continua: es una propuesta concreta y realista que, a partir de un diagnóstico amplio de las condiciones actuales de la escuela, plantea objetivos de mejora, metas y acciones dirigidas a fortalecer los puntos fuertes y resolver las problemáticas escolares de manera priorizada y en tiempos establecidos;

Redes y comunidades de aprendizaje. Al colectivo de docentes, académicos o especialistas que se actualizan mediante su participación en actividades pedagógicas, a partir de la colaboración, la cooperación y el intercambio de saberes, experiencias y de gestión de información académica; técnico, asesoría y acompañamiento, así como herramientas metodológicas a otros docentes para la mejora continua de la educación;

Tutor: al docente y técnico docente con funciones adicionales que, en la educación básica y media superior, tiene la responsabilidad de proporcionar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, de apoyo y seguimiento personalizado al nuevo docente o técnico docente en su incorporación al servicio público educativo;

12. Siglas

Para efectos del presente documento se entenderá por:

AFI. Aprendizajes Fundamentales Imprescindibles.

CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo

CTE. Consejo Técnico Escolar.

CTEMLA. Consejo Técnico Estatal Para el Máximo Logro de Aprendizaje de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

CTN. Consejo Técnico de Nivel.

CTR. Consejo Técnico Regional.

CTS. Consejo Técnico de Sector.

CTZ. Consejo Técnico de Zona.

DGADAE. Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo

DOF. Diario Oficial de la Federación.

LGE. Ley General de Educación.

MEJOREDUC. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

NNAJ. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

PEPMLA. Plan Emergente para el Máximo Logro de Aprendizaje.

PEMC: Programa Escolar de Mejora Continua

SEGE. Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEN. Sistema Educativo Nacional.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

URSE. Unidad Regional de Servicios Educativos.

13. Referencias

Diario Oficial de la Federación. (2017). Acuerdo número 15/10/17 por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5500755&fecha=10/10/2017

Diario Oficial de la Federación. (2019). Acuerdo número 30/09/2019 por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

Diario Oficial de la Federación. (2019). Ley General de Educación.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2019). Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2020). Acuerdo número 26/12/20 por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608934&fecha=28/12/2020

Diario Oficial de la Federación. (2021). Acuerdo número 16/06/21 por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias relativas a la conclusión del ciclo escolar 2020-2021, en beneficio de los educandos de preescolar, primaria y secundaria ante el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5621985&fecha=22/06/2021

Diario Oficial de la Federación. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí (2022) Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

SEP (2019). Lineamientos generales del Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Básica. Recuperado de https://cefdocente.edugem.gob.mx/doctos/sate_lineamientos_generales.pdf

SEP (2021) Matemáticas 1. Cuaderno de Aprendizajes Fundamentales Imprescindibles. <https://multimedia.conaliteg.gob.mx/materiales/CMAT1S.pdf>

SEP (2019) Orientaciones para elaborar el Programa Escolar de Mejora Continua. https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201908/2_01908-RSC-jMPI5xCRGJ-OrientacionesPEMCOK.pdf

14. Anexos.

Anexo 1.

PROPÓSITO: Compartir al colegiado las primeras acciones que desde su ámbito de responsabilidad podrían iniciar en congruencia a las líneas de política educativa y a las estrategias del CTEMLA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPARTAMENTO: _____

Consigna: De manera individual, registren en el cuadro de doble entrada las acciones que desde su función propone para cada una de las estrategias de política educativa.

ESTRATEGIA	ACCIONES
Consolidar la nueva escuela mexicana.	
Eficientizar la gestión escolar.	
Fortalecer el trabajo colegiado.	
Innovar las prácticas docentes.	

email: ctemlannaj@gmail.com



Anexo 2.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LAS NNAJ PLAN PARA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE

ESTRATEGIA NO. 1: Consolidar la nueva escuela mexicana.

LÍNEAS DE ACCIÓN: 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5.

PROBLEMÁTICA: Disparidad entre las calificaciones que registran los docentes en las listas de evaluación, contra el desempeño real de las NNAJ en la vida cotidiana.

OBJETIVO: Lograr que los docentes apliquen la evaluación con enfoque formativo para el máximo logro de los aprendizajes de los NNAJ.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Acciones	Periodo	Responsable
f. Realizar evaluaciones con enfoque formativo.	Lograr que el 100% de los docentes evalúen con enfoque formativo.	Número de docentes que evalúan con enfoque formativo por 100 entre total de docentes.	1. Realizar un diagnóstico para identificar las necesidades de asesoría que tienen los docentes sobre la evaluación con enfoque formativo. 2. Asesorar a los docentes sobre la evaluación con enfoque formativo. 3. Realizar acompañamiento a los docentes para que asimilen que evaluar con enfoque formativo no se limita a brindar retroalimentación a los alumnos;	Del comienzo del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.	Jefes de departamento, subjefes técnico pedagógicos de educación básica y personal con funciones de supervisión y dirección.

Anexo 3.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LAS NNAJ
EVALUACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN

7.2 Eficientizar la gestión escolar.

Línea de acción: Reorientar el funcionamiento de la SEGE de manera eficaz y eficiente.

CRITERIO	LOGRADO	EN PROCESO	SIN DEFINIR	OBSERVACIONES
Cumplimiento del horario.				
Planeación.				
Seguimiento.				
Evaluación.				
Procesos administrativos.				



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO TÉCNICO ESTATAL PARA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LAS NNAJ
EVALUACIÓN**

7.2 Eficientizar la gestión escolar.

Línea de acción: Conformar equipos diseñadores de instrumentos de evaluación diagnóstica para las asignaturas o grados escolares, a excepción de lectura de comprensión y pensamiento matemático.

CRITERIO	LOGRADO	EN PROCESO	SIN DEFINIR	OBSERVACIONES
Selección del personal.				
Reunión de organización.				
Integración de equipos.				
Asignación de comisiones.				
Metodología de trabajo.				
Distribución asignaturas.				

